

13215-13
64805-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTR. BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL	11115114	HOJA N°
DATOS GENERALES	1. ☐ CON SERVICIO DE AGUA POTABLE 2. ☐ EDIFICIO HOMOGENEO 3. ☐ EDIFICIO HETEROGENEO	Barrio <i>CHARRAS DE MANTA</i>
Lote <i>C</i>		lot#

FRENTE	☐ NUNCA SE LE ABALAS E JALAS EL LOTE TIENE FRENTE	DESIVUEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	CERRAMIENTO
ACCESO AL LOTE	1. ☐ LOTE INTERIOR 2. ☐ POR PASAJE PEATONAL 3. ☐ POR PASAJE VEHICULAR 4. ☐ POR CALLE 5. ☐ POR AVENIDA 6. ☐ POR EL MALECON 7. ☐ POR LA PLAYA	SOBRE LA RASANTE ☐ METROS BAJO LA RASANTE ☐ METROS	HORMIGON ARMADO MADEIRA CAÑA OTRO
SERVICIOS DEL LOTE			
1. ☐ AGUA POTABLE 2. ☐ NO EXISTE 3. ☐ SI EXISTE			
1. ☐ DESAGUOS 2. ☐ NO EXISTE 3. ☐ SI EXISTE			
1. ☐ ELECTRICIDAD 2. ☐ NO EXISTE 3. ☐ SI EXISTE			

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		
1. ☐ TIERRA	2. ☐ LADRILLO	3. ☐ PIEDRA DE RIO
4. ☐ ASFALTO	5. ☐ CEMENTO	6. ☐ OTRO
REDES PUBLICAS EN LA VIA		
1. ☐ AGUA POTABLE	2. ☐ NO EXISTE	3. ☐ SI EXISTE
4. ☐ ALCANTRILLADO	5. ☐ NO EXISTE	6. ☐ SI EXISTE
7. ☐ ENERGIA ELECTRICA	8. ☐ NO EXISTE	9. ☐ SI EXISTE
10. ☐ ALUMBRADO PUBLICO	11. ☐ NO EXISTE	12. ☐ SI EXISTE

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION	1. ☐	2. ☐
CON EDIFICACION	3. ☐	4. ☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION	5. ☐	6. ☐
SIN USO	7. ☐	8. ☐
CONSTRUCCION	9. ☐	10. ☐
OTRO USO	11. ☐	12. ☐
OTRO USO	13. ☐	14. ☐
NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS		15. ☐
NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION		16. ☐
TOTAL DE BLOQUES		17. ☐

OBSERVACIONES

Se ingresó según D.T.
412 B.U.N.
Se compró el área
según D.T. 506 P.U.N.
página 12/12

[illegible][illegible]

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)					
AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)					
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION					

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES: _____

ELINCE
1141513



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA-
POR EL JUZGADO VI DE LO CIVIL DE MANABI DENTRO DEL JUICIO NUMERO 50-2008.-

Otorgada por EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

A favor de LOS CONYUGES SEÑORA FATIMA HERNANDEZ SUAREZ Y SEÑOR
RAFAEL CAROILIS CENTENO.-

Cuántia INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

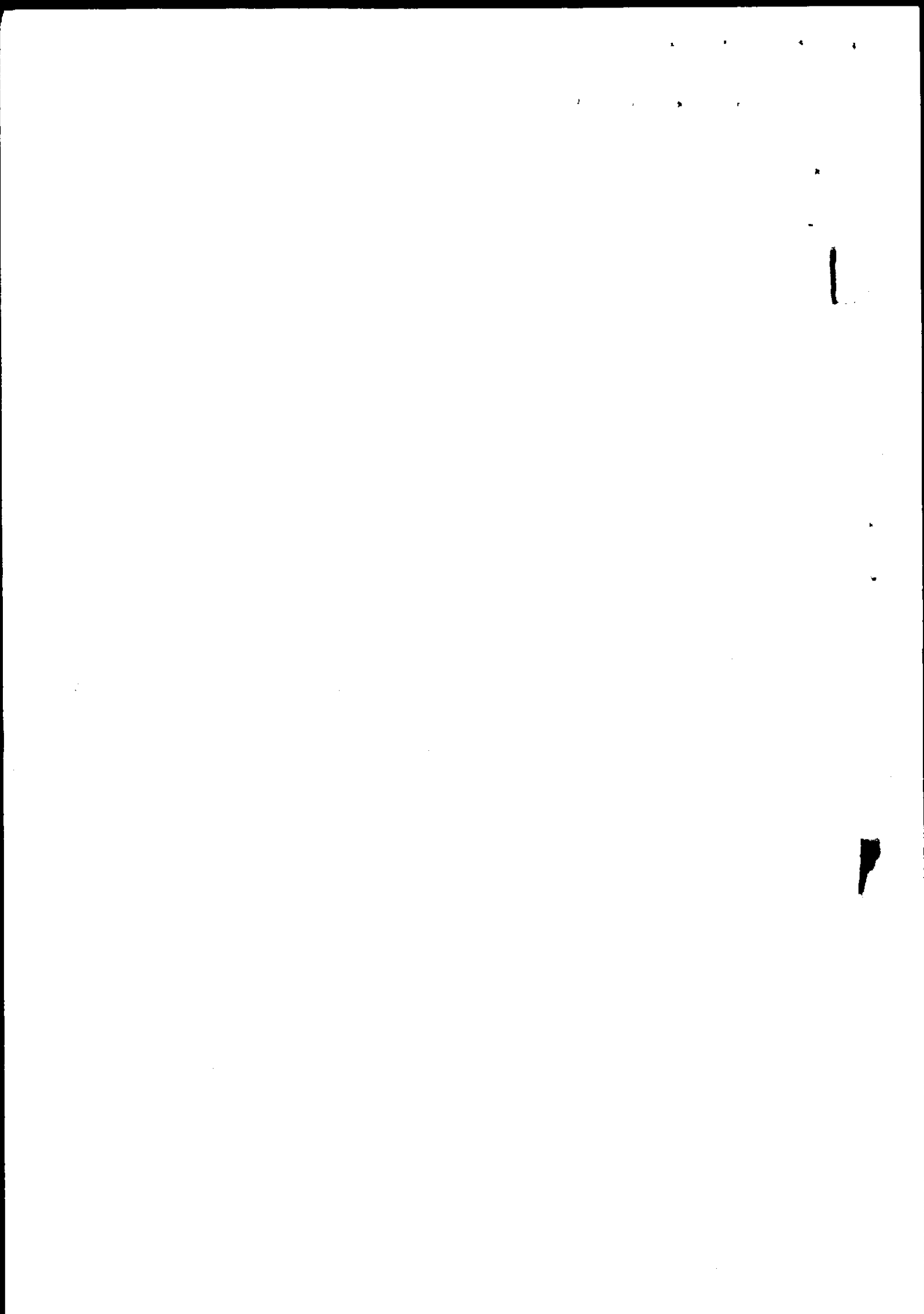
Registro PRIMERO No. 3.965 - 3.966

Manta, a 17 de AGOSTO de 2009

Sello

1141512
1141513
1141514
1141515

08/20/09 aut. J. Ferrín



Manta y cuyos linderos y medidas han quedado anotados anteriormente, que lamentablemente sus requerimientos extralegales no han tenido la respuesta ni el eco necesario y solamente han recibido engaños, evasivas, dilatorias, meras promesas o falta de acuerdo entre ellos, que le hacen presumir que no existe la clara predisposición en dar una pronta y urgente solución, cual es la de otorgar la escritura pública definitiva a su favor del cuerpo de terreno prometido vender. Que antes los hechos citados, procedieron a requerir judicialmente a los antes citados señores para constituirlos en mora, proceso que se siguió en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí signado con el número 234/07 y cuyos originales se adjuntan a este expediente. Que con los antecedentes expuestos y ante el incumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa y de conformidad con lo que dispone el artículo 1813 del Código Civil demanda la resolución del Contrato de compraventa celebrado el 25 de Abril del 2006 ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta e inscrito en el registro de la propiedad del cantón Manta con fecha 01 de Diciembre del 2003, bajo el número 2091 del Registro de Compraventas y anotado en el repertorio General N° 4838, demanda que formula en contra de: Herederos conocidos, desconocidos y presuntos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes; Rosa Argentina Suárez Santos, en su calidad de conyuge sobreviviente; Héctor Cristóbal Delgado Suárez, María Auxiliadora Delgado Suárez; Jeannette Magdalena Delgado Suárez; Herederos conocidos, desconocidos y presuntos del causante Héctor Leonardo Delgado Suárez, el mismo que falleció el 25 de Octubre del 2005; Héctor Rubén Delgado Suárez y Pedro Jairo Delgado Delgado. Señala además que la resolución del contrato de Promesa de compraventa tendrá como consecuencia la aprobación judicial de lo acordado en el referido contrato de Promesa de compraventa. Admitida la demanda al trámite del juicio Ordinario, se ha dispuesto citar a los demandados lo que se ha cumplido en legal y debida forma. Se ha dispuesto la inscripción de la demanda en el registro de la Propiedad del cantón Manta. Se designa como procuradora común a la señora Fátima Argentina Hernández Suárez. Obra de los autos las citaciones realizadas por medio de la prensa. A fojas cuarenta de los autos consta la comparecencia de los demandados señores María auxiliadora Delgado Suárez, Héctor

Dr. Carlos Alberto Cordero Cordero

Dr. Carlos Alberto Cordero Cordero

de
la
e
N
g
d
d
fi
m
ac
de
lo
de
de
re
ju
Fr
Mu
con
Del
est
jus
púb
exi
cual
un
u



Artes 1704 44

de Carlos Alberto Cordero Cordero

de Carlos Alberto Cordero Cordero
DE MANABÍ

Cristóbal Delgado Suárez; Hannette Magdalena Delgado Suárez y Jairo Pedro Delgado Delgado quienes dan contestación a la demanda y oponen las siguientes excepciones: Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción deducida; Ilegitimidad de personería de una de los accionantes, me refiero Rosa Argentina Suárez Santos, pues a la fecha de la promesa, estos ya habían liquidado la sociedad conyugal y dicho bien era exclusivo del causante Héctor Pedro Delgado Reyes; Falta de derecho de los actores para demandar, Existencia de fraude y dolo en la celebración de la promesa de compraventa adoleciendo de nulidad absoluta; falta de legítimo contradictor; falta de causa lícita; señalan que no se allanan a las nulidades existentes y las que pudieran sobrevenir en la presente causa. Reconviene a los actores de la presente acción solicitando que en sentencia se declare con la reconvención y por consiguiente la nulidad absoluta de la escritura pública de promesa de compraventa. Admitida al trámite pertinente la contestación a la demanda así como reconvención se ha convocado a Junta de Conciliación. Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO. La sentencia a dictarse debe basarse únicamente entre lo que es fundamento de la demanda y contestación dada a la misma. TERCERO. Dentro del término de prueba los actores señalan como tales las siguientes: Todo lo que de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso; los fundamentos de hecho y de derecho expuesto en su demanda inicial; lo manifestado por su Abogado defensor en la diligencia de Junta de Conciliación, la rebeldía de la parte demandada al no comparecer a juicio; las declaraciones de los testigos señores Prowen Xavier Zambrano Izquierdo y Líder Colón Suárez Muñoz; reproduce la Escritura de promesa de compraventa celebrada con el señor Héctor Pedro Delgado Reyes. Por su parte los demandados dentro de esta etapa no aportan con prueba alguna para justificar sus excepciones. CUARTO. Con la escritura pública de promesa de compraventa se ha justificado la existencia de una obligación Bilateral dentro de la cual por una parte existía el compromiso de venta de un bien inmueble y por otra parte la obligación del

pago pactado como precio de la cosa objeto de la promesa de venta. El artículo 1505 del Código Civil dice: "En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero, en tal caso, podrá el otro contratante pedir, a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicio". En la especie la parte actora ha solicitado la resolución del contrato contenido en la promesa de compraventa suscrita alegándose que la parte demandada se encuentra en mora de la suscripción de la escritura definitiva. Particular que se justifica con las copias certificadas de proceso judicial de requerimiento que obra de los autos. El Diccionario de Cabanella define la resolución como: "Acción o efecto de resolver o resolverse". La parte demandada no ha aportado ninguna prueba para justificar sus excepciones ni mucho menos enervar lo dicho por los actores de esta acción. QUINTA. La parte actora ha alegado que el precio de la promesa de venta es la suma de quince mil dólares, más en dicho documento el precio pactada por la cosa es la suma de quinientos dólares, los que según dicho instrumento fueron cancelados en su totalidad. Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda y como tal, se declara la RESOLUCIÓN del Contrato de Promesa de Compraventa a favor de los promitentes compradores FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO, contenido en la Escritura Pública número 2404 de fecha 23 de Septiembre de 2003 celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta y que consta debidamente inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta el 01 de Diciembre del 2003. Ejecutoriada que sea esta sentencia notifíquese a los señores Notario Público Cuarto del cantón Manta y Registrador de la Propiedad del cantón Manta para que tomen nota al margen de la matriz de la escritura antes mencionada en el sentido de que la misma a quedado aprobada judicialmente a favor de los promitentes compradores FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO. - Sin costas ni honorarios que regular. Dése cumplimiento con lo que dispone el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. -

Ab. Carlos Alberto C. J. G. G. G.
JUEZ SEXTO
DE MANTA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
MANABI, Manta, Agosto 04 del 2009; las
10h12.-

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que
antecede.- En lo principal, Para resolver la
solicitud de Ampliación formulada por la
señora FATIMNA ARGENTINA HERNÁNDEZ SUAREZ Y
RAFAEL CAROFILES CENTENO, respecto a la
Sentencia dictada en esta causa se considera:
PRIMERO.- Se ha dado traslado de la petición
a la contraparte quien no ha contestado.
SEGUNDO.- De conformidad con lo que dispone
el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil
Codificado, el Juez que dicta una sentencia
puede aclararla o ampliarla, siempre que
alguna de las partes la solicite dentro de
tres días. TERCERO.- De la revisión de la
sentencia emitida, se desprende que
efectivamente se ha deslizado un error en
cuanto ejecutoriada que sea la sentencia
Notifíquese a los señores Notario Cuarto del
Cantón Manta y Registrador de la propiedad de
Manta, para que tomen nota del margen de la
matriz de la escritura antes mencionada en el
sentido de que la misma a quedado aprobada
judicialmente, a fin de que sea esta
Suficiente Título de dominio ha favor de los
promitente compradores FATIMA ARGENTINA
HERNÁNDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILES CENTENO,
Quedando extinguido el título de dominio de
los accionados. por lo que proceda la
Aclaración solicitada, por el actor.-
Notifíquese.- e) Ab. Carlos Asato Cevallos, Juez 5to

de lo Civil de Manabí (E).-

RAZON: Siento como tal que la sentencia que antecede se -
encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley.-
Lo certifico.-

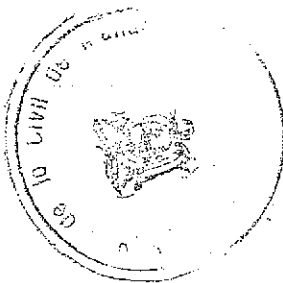
CERTIFICO: que las copias que antecede son fiel copias de su -
original.-

Manabí, Agosto 14 del 2009.-

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado

Ab. César Marcillo Palma.

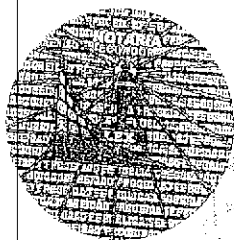
SECRETARIO DEL JUZGADO.-



ESTAS 04
FECHA 07/08/2013
Dr. Simon Zambrano Vences

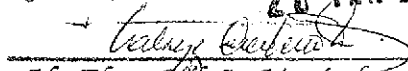
41

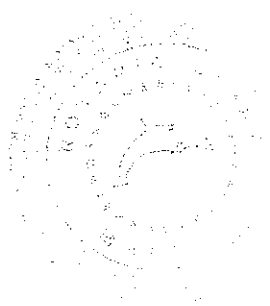
: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ABOGADO CARLOS CEDENO CEVALLOS, JUEZ DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NUMERO 90-2008, LA CUAL HA SIDO APROBADA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORA FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO, SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LAS CHACRAS DEL CANTON MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUATRO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADAS Y SELLADAS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-




Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 05 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 28 MAY 2013


Ab. Elvira Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





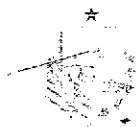
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000560001
Dirección: Av. Itza y Calle 9 - Telf: 2611-479 - 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000167308

5/3/2013 12:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-14-15-12-000	774,15	\$ 15 483,00	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA LA CULTURA- LOTE A	2013	94755	167308
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROLIS		0000000000	Coste Judicial			
5/8/2013 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,42	(\$ 0,16)	\$ 5,26
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,11		\$ 2,11
			MEJORAS 2012	\$ 2,96		\$ 2,96
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 33,56		\$ 33,56
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 30,97		\$ 30,97
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,32		\$ 2,32
			TOTAL A PAGAR			\$ 77,18
			VALOR PAGADO			\$ 77,18
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1360000560001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 Telf: 2511-479 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000167320

5/8/2013 12:52

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-14-15-15-000	2532,92	\$ 50.056,40	C-ACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE B	2013	34757	167320
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CARO FILIS 0003030000			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 20,26	(\$ 0,81)	\$ 19,65
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,92		\$ 5,92
			MEJORAS 2012	\$ 9,69		\$ 9,69
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,24		\$ 39,24
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 101,32		\$ 101,32
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 12,66		\$ 12,66
			TOTAL A PAGAR			\$ 189,48
			VALOR PAGADO			\$ 189,48
			SALDO			\$ 0,00

5/8/2013 12:00 CABRERA NARCISA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FATIMA DE CARO FILIS
0003030000
REGISTRACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 - 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000167314

5/8/2013 12:32

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-14-15-14-000	557,15	\$ 33.143,20	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE C	2013	94756	167314
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ SUAREZ FAT.MA DE CARO FILS		000000000	Costa Judicial			
5/8/2013 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,20	(\$ 0,40)	\$ 12,80
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,52		\$ 4,52
			MEJORAS 2012	\$ 6,34		\$ 6,34
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 76,94		\$ 76,94
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 66,29		\$ 66,29
			CASA DE SEGURIDAD	\$ 6,63		\$ 6,63
			TOTAL A PAGAR			\$ 173,58
			VALOR PAGADO			\$ 173,58
			SALDO			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CABRERA NARCISA
5/8/2013 12:00

TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:39

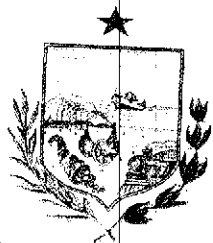
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-14-15-14-000	1657,16	33143,20	85129	189502
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV- LA CULTURA LOTE C	Impuesto principal		165,72	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		49,71	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		215,43	
1301276352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA	VALOR PAGADO		215,43	
			SALDO		0,00	

EMISION: 7/12/2013 3:00 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08 13
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 59473

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE C
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$33143.20 TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 20/100 DOLARES a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Afigueroa

Manta, de del 20
12 JULIO 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:38

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PRESCRIPCION DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-14-15-13-000	2532.92	50658,40	86128	189501
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV LA CULTURA LOTE B	Impuesto principal		253,29	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		75,99	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		329,28	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		329,28	
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 7/12/2013 3:00 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08 - 13
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59474

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE B
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$50658.40 CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 DOLARES la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Afigueroa

Manta, _____ de _____ del 20 _____
12 JULIO 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



IMP10M.mj



TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:39

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-14-15-12-000	774,15	15483,00	86127	189500

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA LA CULTURA- LOTE A	Impuesto principal	77,42
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	23,22
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	100,64
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA	VALOR PAGADO	100,64
			SALDO	0,00

EMISION: 7/12/2013 2:59 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08 -13
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 59472

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

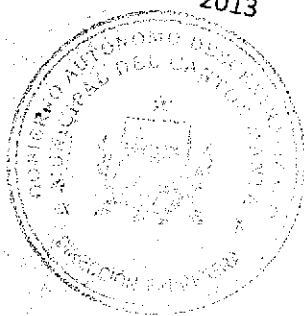
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Pradíos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE A perteneciente a FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ ubicada en CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE A cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION de \$15483.00 QUINCE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Afigueroa

Manta, _____ de _____ del 20 _____
12 JULIO 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 59471

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

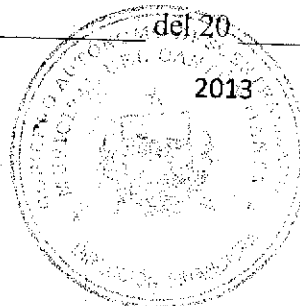
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a CAROFILIS CENTENO RAFAEL - FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada en CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE D
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$30660.40 TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 40/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

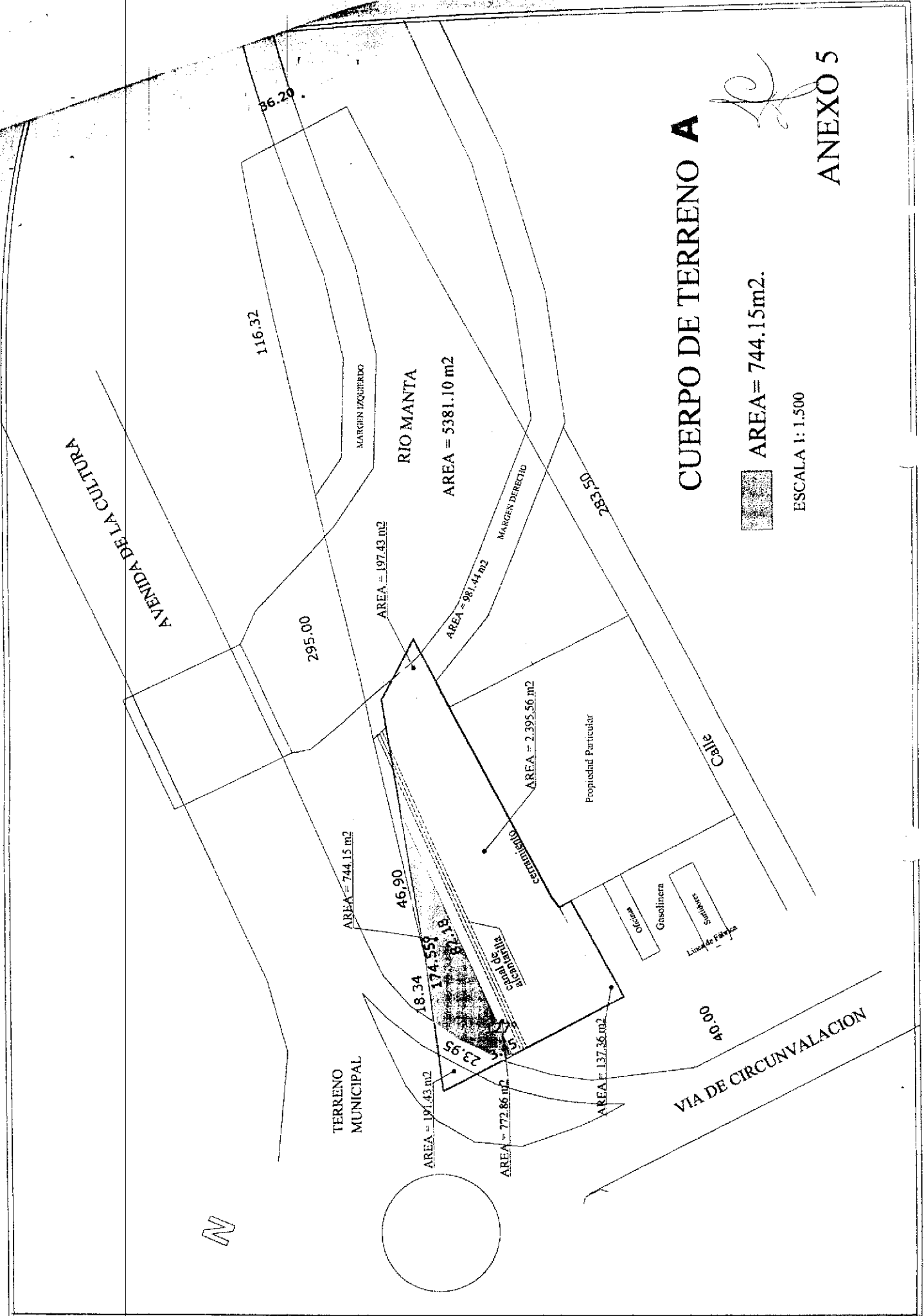
Afigueroa

Manta, _____ de _____ del 20
12 JULIO 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





CUERPO DE TERRENO A

AREA = 744.15m2.

ESCALA 1: 1.500

ANEXO 5

Of. No. 412 DPM-JCV
Manta, Abril 22 del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

Uhe. Bue.
D. Pazos y Capata
Asignar clave catalpa
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDA DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 22/04/13 Hora: 15:35
Trámite: 1883/2413-2011
Recibi: H189

De mi consideración:

En atención a su disposición de atender la Ruta N°2205-SSM-SMC, trámite N° 1883/2413-2011, referente a la comunicación presentada por la Sra. Fátima Hernández Suárez de Carofillis respecto a la cancelación en su totalidad del valor \$16.883,96, que se refiere al proceso de expropiación del terreno ubicado en las Chacras de Manta al final de la Avenida de la Cultura, al respecto le informo:

Con fecha 21 de enero del 2013 se envió el oficio N°91 DPM-JCV, en el cual se describe el caso en mención y se realizan las siguientes recomendaciones:

- a.- Si el GAD Municipal del Cantón Manta considera acoger la resolución de la Sentencia emitida por el Juzgado VI de Lo Civil de Manabí, se debería proceder por parte de la función ejecutiva de esta entidad, a la aprobación de una reestructuración conforme a la trama urbana actual y acoger las recomendaciones de los informes de EPAM y de la Dirección de Obras Públicas con respecto a la franja de servidumbre como está establecido en el COOTAD, cuyas medidas y linderos ya fueron descritas en las conclusiones de este informe.
- b.- Que el terreno expropiado quedaría con una afectación total de 1161,59 m² que incluye 191,43 m² utilizados para la construcción de la vía, más 197,43 m² como área de protección y encauzamiento del río Manta, más 772,86 m² como área de protección y paso de servidumbre, y como remanente quedarían dos cuerpos de terreno que suman 3169,71 m², distribuidos en el lote A de 774,15 m² y el lote B de 2395,56 m².
- c.- Que en cuanto al área restante del predio de la Sentencia tendría un área de afectación para la protección y encauzamiento del río Manta de 7405,66 m², quedando como remanente dos cuerpos de terreno que suman 3208,18 m², distribuidos en el lote C de 1675,16 m² y el lote D de 1533,02 m² como se describe en el detalle del este informe.
- d.- Que el Departamento Jurídico de esta Municipalidad emita su criterio legal de los procedimientos a seguir.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



De acuerdo a lo solicitado en el informe en mención concluimos que con las afectaciones antes detalladas por la vía y del encauzamiento del río, la reestructuración del predio da como resultado cuatro cuerpos de terreno, los cuales tendrían las siguientes medidas y linderos:

CUERPO TERRENO A (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 18,34m.- más ángulo de 174,55° con 46,90m.- lindera con propiedad particular
- **Sur:** 82,18m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Este:** 3,45m.- lindera con derecho de vía de la Vía de Circunvalación, más ángulo 127° con línea curva en 23,95 m.- lindera con intercambiador Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura.

Área Total: 744,15 m²

CUERPO TERRENO B (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 107,08m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Sur:** partiendo desde el Oeste hacia el Este en 35,50m.- lindera con Rafael Carofilis y Sra., desde este punto hacia el norte en 6,72m., desde este punto hacia el Este con 89,71m. lindera con propiedades particulares
- **Este:** 18,94m.- lindera con área protección margen derecho del río Manta.
- **Oeste:** 30,22m., lindera con derecho de la Vía de Circunvalación.

Área Total: 2.532,92 m²

CUERPO TERRENO C

Norte: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 24,01m.- desde este punto ángulo externo de 165,47° con 48,24m.- cuerpo terreno C (cauce río Manta y sus márgenes laterales de 10,00m de ancho).

- **Sur:** 61,50m.- propiedad particular
- **Este:** 51,57m.- calle pública sin nombre.
- **Oeste:** 8,90m.- cuerpo terreno A (área declarada utilidad pública)

Área Total: 1.657,16 m²



CUERPO TERRENO D

- Norte: 116,32m.- lindera con propiedad particular
- Sur: Partiendo desde el Oeste hacia el Este con 14,02m., desde este punto ángulo interno de 147° con 30,26m, desde este punto ángulo interno de 165° con 26,50m, desde este punto ángulo 171° con 43,29m, cuerpo terreno C (Cauce de río Manta y sus márgenes)
- Este: 11,35m.- lindera con propiedad privada.

Área Total: 1.533,02 m²

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,


Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Nº 102986

No. Certificación: 1029806

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de junio de 2013

No. Electrónico: 13215

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-14-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV- LA CULTURA LOTE C

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1657,16 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33143,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>33143,20</u>

Son: TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

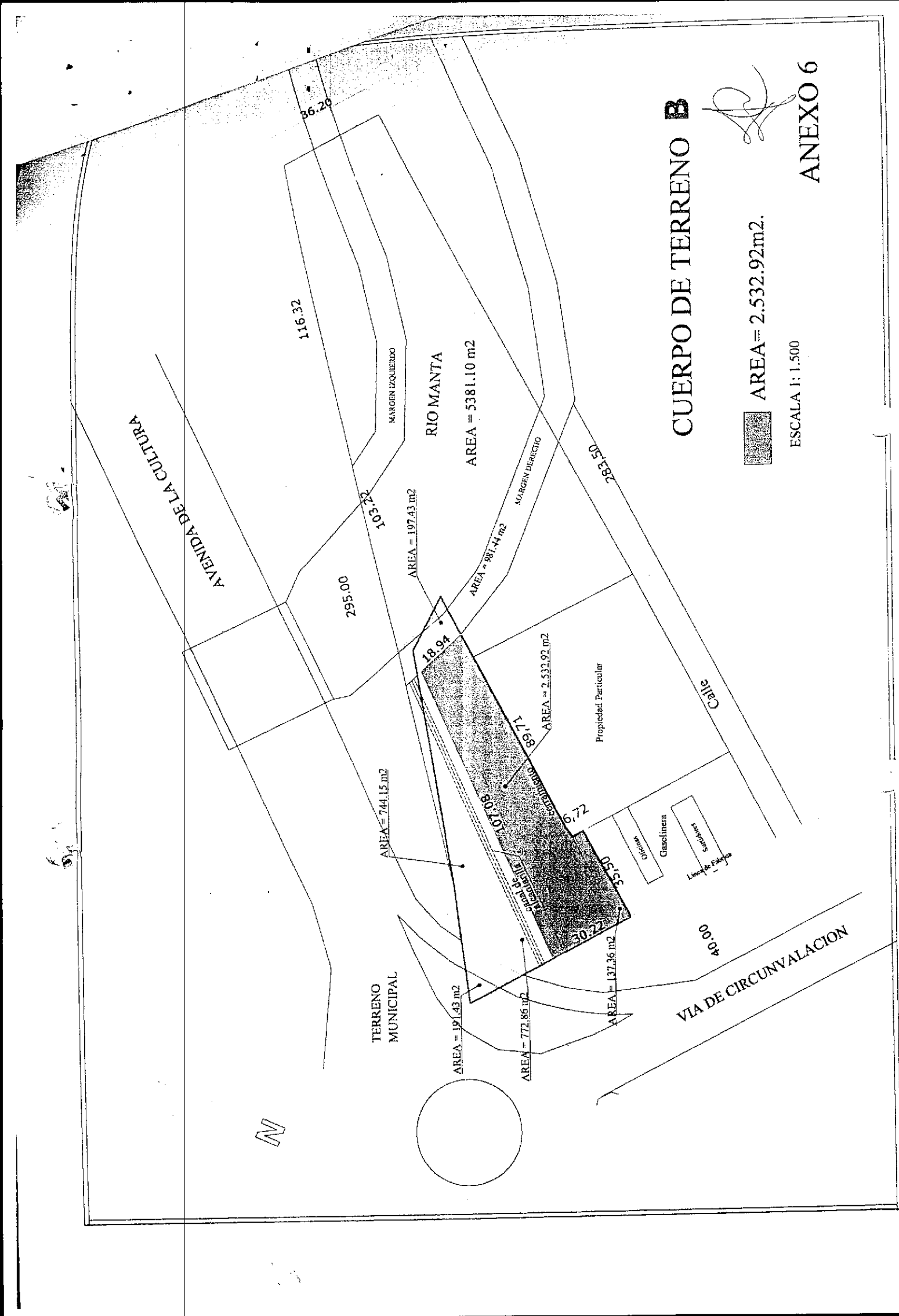
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS, EN CONTRA DE FOA HREDEDEROS DE HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 07/06/2013 10:21:13



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

Of. No 412 DPM-JCV
Manta, Abril 22 del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDA DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 04/04/13 Hora: 15:35
Trámite: 1883/2413-2011
Recibi: Hilda

De mi consideración:

En atención a su disposición de atender la Ruta N°2205-SSM-SMC, trámite N° 1883/2413-2011, referente a la comunicación presentada por la Sra. Fátima Hernández Suárez de Carofillis respecto a la cancelación en su totalidad del valor \$16.883,96, que se refiere al proceso de expropiación del terreno ubicado en las Chacras de Manta al final de la Avenida de la Cultura, al respecto le informo:

Con fecha 21 de enero del 2013 se envió el oficio N°91 DPM-JCV, en el cual se describe el caso en mención y se realizan las siguientes recomendaciones:

- a.- Si el GAD Municipal del Cantón Manta considera acoger la resolución de la Sentencia emitida por el Juzgado VI de Lo Civil de Manabí, se debería proceder por parte de la función ejecutiva de esta entidad, a la aprobación de una reestructuración conforme a la trama urbana actual y acoger las recomendaciones de los informes de EPAM y de la Dirección de Obras Públicas con respecto a la franja de servidumbre como está establecido en el COOTAD, cuyas medidas y linderos ya fueron descritas en las conclusiones de este informe.
- b.- Que el terreno expropiado quedaría con una afectación total de 1161,59 m² que incluye 191,43 m² utilizados para la construcción de la vía, más 197,43 m² como área de protección y encauzamiento del río Manta, más 772,86 m² como área de protección y paso de servidumbre, y como remanente quedarían dos cuerpos de terreno que suman 3169,71 m², distribuidos en el lote A de 774,15 m² y el lote B de 2395,56 m².
- c.- Que en cuanto al área restante del predio de la Sentencia tendría un área de afectación para la protección y encauzamiento del río Manta de 7405,66 m², quedando como remanente dos cuerpos de terreno que suman 3208,18 m², distribuidos en el lote C de 1675,16 m² y el lote D de 1533,02 m² como se describe en el detalle del este informe.
- d.- Que el Departamento Jurídico de esta Municipalidad emita su criterio legal de los procedimientos a seguir.



De acuerdo a lo solicitado en el informe en mención concluimos que con las afectaciones antes detalladas por la vía y del encauzamiento del río, la reestructuración del predio da como resultado cuatro cuerpos de terreno, los cuales tendrían las siguientes medidas y linderos:

CUERPO TERRENO A (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 18,34m.- más ángulo de 174,55° con 46,90m.- lindera con propiedad particular
- **Sur:** 82,18m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Este:** 3,45m.- lindera con derecho de vía de la Vía de Circunvalación, más ángulo 127° con línea curva en 23,95 m.- lindera con intercambiador Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura.

Área Total: 744,15 m²

CUERPO TERRENO B (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 107,08m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Sur:** partiendo desde el Oeste hacia el Este en 35,50m.- lindera con Rafael Carofilis y Sra., desde este punto hacia el norte en 6,72m., desde este punto hacia el Este con 89,71m. lindera con propiedades particulares
- **Este:** 18,94m.- lindera con área protección margen derecho del río Manta.
- **Oeste:** 30,22m., lindera con derecho de la Vía de Circunvalación.

Área Total: 2.532,92 m²

CUERPO TERRENO C

Norte: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 24,01m.- desde este punto ángulo externo de 165,47° con 48,24m.- cuerpo terreno C (cauce río Manta y sus márgenes laterales de 10,00m de ancho).

- **Sur:** 61,50m.- propiedad particular
- **Este:** 51,57m.- calle pública sin nombre.
- **Oeste:** 8,90m.- cuerpo terreno A (área declarada utilidad pública)

Área Total: 1.657,16 m²



CUERPO TERRENO D

- Norte: 116,32m.- lindera con propiedad particular
- Sur: Partiendo desde el Oeste hacia el Este con 14,02m., desde este punto ángulo interno de 147° con 30,26m, desde este punto ángulo interno de 165° con 26,50m, desde este punto ángulo 171° con 43,29m, cuerpo terreno C (Cauce de río Manta y sus márgenes)
- Este: 11,35m.- lindera con propiedad privada.

Área Total: 1.533,02 m²

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚO, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 102986

No. Certificación: 1029806

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 13215

Fecha: 7 de junio de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-14-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV- LA CULTURA LOTE C

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1657,16 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33143,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	33143,20

Son: TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 07/06/2013 13:21:13

